



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1702)

18 SET. 2015

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda”, cuyo objeto es “señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan veintiun (21) subsidios familiares de vivienda en especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0629 del 1° de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para diez (10) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó.

Que la convocatoria mencionada fue ampliada según Resoluciones Nos. 0654 del 10 de abril y 0738 del 25 de abril de 2014, hasta el 2 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 y el Contrato No. 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó - Chocó según Acta Cavis UT 3318-2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfachocó, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 660 del 11 de septiembre del 2013, 59 del 24 de enero del 2014, 944 del 19 de mayo del 2014, 1422 del 14 de agosto del 2014, 279 del 26 de febrero del 2015 y 536 del 01 de abril del 2015 con las cuales se asignaron

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó- Chocó, para un total de 279 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó- Chocó, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, modificó unilateralmente la composición poblacional del proyecto mencionado mediante Radicado 2015EE0019291 del 6 de marzo de 2015, así mismo recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 165 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de las validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la nueva verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de mayo de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de la nueva verificación de validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de mayo de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación con radicado No. 2015EE0051322 del 29 de mayo de 2015.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03396 del 15 de septiembre del 2015 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento del Chocó.

Que según lo estipulado en el Convenio Interadministrativo 004 de 2013 suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y el Municipio de Tadó- Chocó, el aporte de Fonvivienda no superará los 74 SMLMV por vivienda.

"Por la cual se asignan veintiun (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de novecientos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$957.264.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03396 del 15 de septiembre del 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintiún (21) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados por sorteo y se encuentran incluidos en la Resolución No. 03396 del 15 de septiembre del 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento del Chocó, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CHOCÓ

MUNICIPIO: TADÓ

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	26391348	MARIA AMPARO	PARRA ARMIJO	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
2	29113626	LUZ DARY	VALENCIA RENTERIA	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
3	38567739	FLOR DEL CARMEN	GARCIA PEREA	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
4	35587782	YIRLEY	CURI FLORES	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
5	82360170	BELISARIO	CORDOBA PALACIOS	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
6	35820479	MARITZA	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
7	54252519	ANA CELCILIA	ROMAÑA MORENO	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
8	35820877	ELSA CRISTINA	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
9	1076381222	RODIZLEY	PEREA COPETE	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
10	35820885	MARIA HERMINIA	COPETE PEREA	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
11	30014053	MARIA ELVIA	RENERIA MORENO	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
12	35820471	MARIA JESSENIA	SANCHEZ MOSQUERA	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
13	10537111	VICTOR ALBERTO	CALAMBAS MONCADA	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
14	10194285	JOSE EGIDIO	PEREA	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
15	35820909	LILIAN YOHANA	PEREA PEREA	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
16	35587095	BETSY	MORENO PALACIOS	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
17	12904533	EVACIO	CAICEDO	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
18	26393563	AYDA ZULIA	COPETE	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
19	35587659	MARIA YENNY	TORRES MOSQUERA	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
20	1076384413	KELLY MILENA	RENGIFO GOMEZ	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
21	4861284	SIMON	MOSQUERA AGUALIMPIA	URBANIZACION VILLAS DEL REMOLINO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 957.264.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización Villas Del Remolino, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villas del Remolino del municipio de Tadó en el departamento de Chocó".

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

18 SET. 2015

Proyectó: Richard Uriel Herrera Vigoya 

Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo

